



Nº SAA-9-4788-2021

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CIRCULAR

Se notifica a las Empresas de Seguros, las Empresas de Medicina Prepagada y las Asociaciones Cooperativas que realizan actividad aseguradora, que deberán prestar la máxima colaboración para garantizar el normal desenvolvimiento de la atención a los asegurados, beneficiarios y tomadores de los contratos de seguros, que requieran activar las coberturas de las pólizas o contratos del plan o servicio de salud contratado, en los casos de emergencias médicas que se presenten durante los días del proceso de adecuación a la nueva expresión monetaria.

En tal sentido, deberán tomar las provisiones correspondientes, para que la implementación de la nueva expresión monetaria en sus sistemas, no afecte a los usuarios del sector asegurador.

Atentamente,



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
Gaceta B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021